

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

10738 *Resolución de concesión de las subvenciones relativas a la convocatoria para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2017*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 344582

La vicepresidenta del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en fecha 18 de septiembre de 2017, dictó la resolución de concesión de la mencionada convocatoria. En fecha 25 de septiembre de 2017 la vicepresidenta dictó una resolución de corrección de errores de la mencionada resolución de concesión, con la cual la concesión de la convocatoria de subvenciones del Consorci Serra de Tramuntana per a l'any 2017 es la siguiente:

“Antecedentes

1. La vicepresidenta del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, resolvió en fecha 27 de abril de 2017, entre otros, aprobar la convocatoria para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2017.
2. La indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB núm. 54, de día 6 de mayo de 2017.
3. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el 27 de julio de 2017, emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de otorgamiento de las subvenciones, en los términos de la base duodécima de la convocatoria mencionada.
4. El director gerente del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en calidad de órgano instructor de la convocatoria, en fecha 5 de septiembre de 2017, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las personas físicas, las entidades sin ánimo de lucro y los ayuntamientos propuestos como beneficiarios.
5. El director gerente del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, como órgano instructor de la convocatoria, en fecha 5 de septiembre de 2017, dictó la propuesta de resolución de la convocatoria de acuerdo con la base decimotercera.
6. El jefe de Servicio de la Unidad de Parajes Culturales del Departamento de Territorio e Infraestructuras, el día 5 de septiembre de 2017, ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupan.

Fundamentos de derecho.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se han realizado bajo el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, en los términos fijados en la base sexta de la convocatoria.
2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud, de acuerdo con los criterios de puntuación previstos en el apartado onceavo de la convocatoria y los límites regulados en el apartado segundo, en concordancia con el apartado quinto de la convocatoria.
3. El apartado decimosegundo de la convocatoria prevé la existencia de la Comisión Técnica de Evaluación que tiene, entre otros, la función de examinar y valorar las solicitudes de subvenciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, y también le corresponde emitir el informe en el que debe basarse la propuesta de resolución de la convocatoria. Con esta finalidad el mencionado órgano colegiado se reunió formalmente el día 27 de julio de 2017.
4. El apartado tercero de la convocatoria regula la condición de beneficiario de las presentes subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria debe hacer la propuesta definitiva, no estén al





corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Consell de Mallorca y de sus obligaciones con la Seguridad Social. Igualmente, el apartado séptimo de la convocatoria establece que las indicadas circunstancias se han de acreditar antes de la propuesta de resolución de la concesión y en el momento de realizar el pago.

En este sentido, el informe del órgano instructor, emitido el 27 de julio de 2.017, se pronuncia en sentido favorable sobre el cumplimiento de los indicados requisitos, por parte de las personas físicas y jurídicas propuestas como beneficiarios.

5. El apartado decimotercero de la convocatoria, en el apartado primero determina que la instrucción del expediente corresponde a la Gerencia del Consorci y que el indicado órgano instructor es el competente para dictar la propuesta de resolución de la convocatoria.

6. La propuesta de resolución se ajustará a lo establecido en el apartado decimotercero de la convocatoria, en el sentido que ha de incluir la relación de personas beneficiarias, con indicación del nombre del beneficiario, su CIF, el concepto, el presupuesto, la cantidad solicitada, los puntos obtenidos y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

7. El apartado segundo de la convocatoria dispone que para hacer frente a la convocatoria, se destina la cantidad total de ochocientos siete mil setecientos veinticuatro euros y ocho céntimos (807.724'08 euros), que en función de las entidades o personas a las cuales van destinados se distribuirán de la siguiente forma:

1). Cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y dos euros y cuatro céntimos (403.862,04 euros) irán destinados a Ayuntamientos. Dicha cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias y a los siguientes proyectos:

- a) 230.000,00 € se imputan a la aplicación presupuestaria 00.3615.76200 del presupuesto de gasto del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b) 163.961,76 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615 76280 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2016 2 33615 1.
- c) 6.842,88 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615 77990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.
- d) 3.157,40 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615 76290 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

2). Cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y dos euros y cuatro céntimos (403.862,04 €) irán destinados a particulares y a entidades sin ánimo de lucro. Dicha cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias y a los siguientes proyectos:

- a) 330.000,00 € se imputan a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gasto del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 33615 1.
- b) 73.861,49 €, irán con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615 78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014 2 179 6.
- c) 0,55 €, irán con cargo a la aplicación presupuestaria 0 33615 78990 y al proyecto 2015 2 33615 1.

En el mismo apartado segundo de la convocatoria se establece lo siguiente:

“En caso de que una de estas cantidades se agotase aumentaría la otra, en los términos que seguidamente se indicará, previa la correspondiente modificación presupuestaria, si fuera necesaria.”

8. El punto 2, del apartado segundo de la convocatoria determina que para hacer frente a las subvenciones se ha destinado una cantidad total de ochocientos siete mil setecientos veinticuatro euros y ocho céntimos (807.724'08 euros), los cuales en función del objeto de la actuación, en principio, se distribuirán de la siguiente forma:

- Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos tres euros y noventa y un céntimos (490.403'91 euros) irán destinados a subvencionar actuaciones relacionadas con la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales que se concretan en el apartado quinto de la presente convocatoria. A la vez, esta cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

- Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos (288.472,89 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200, para los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.
- Doscientos un mil novecientos treinta y un euros y dos céntimos (201.931'02 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 para particulares y entidades sin ánimo de lucro.

- Doscientos un mil novecientos treinta y un euros y dos céntimos (201.931'02 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, subvencionarán actuaciones referentes a la recuperación del paisaje agrícola y su entorno e irán destinados a particulares y entidades sin ánimo de lucro.





- Ciento quince mil trescientos ochenta y nueve euros y quince céntimos (115.389,15 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200, subvencionarán actuaciones referentes a recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal e irán destinados a Ayuntamiento de la Serra de Tramuntana.

Así mismo, se debe tener en cuenta que de acuerdo con el mismo punto 2, apartado segundo de la convocatoria de subvenciones, la distribución de dichas cantidades se realizará de conformidad con una serie de criterios que a continuación se transcriben:

“ En el caso de que fuera necesario, de acuerdo con las peticiones realizadas por los Ayuntamientos y con las reglas establecidas en la presente convocatoria, y especialmente el apartado cuarto, la distribución de los 403.862,04 euros destinados a los ayuntamientos, (de los cuales 288.472,89 euros están destinados inicialmente a actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales y 115.389,15 euros a actuaciones para la recuperación de espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal) podrá variar, de forma que se pueda subvencionar a los ayuntamientos el proyecto que hayan solicitado, independientemente de que se trate de una actuación para la recuperación de elementos etnológicos o una actuación para la recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal.

En el supuesto que las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos, relativas a la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, no agoten la cantidad de 288.472,89 euros que tienen asignada, la cantidad sobrante se destinará a actuaciones para la recuperación de espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal. Si una vez hecho el indicado reparto no se ha agotado todo el crédito, el importe sobrante aumentará la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos promovida por particulares o entidades sin ánimo de lucro, en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado undécimo de la presente convocatoria.

En el supuesto que las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos, relativas a la recuperación de espacios forestales y/o agrícolas

de titularidad municipal, no agoten la cantidad de 115.389,15 € que tienen asignada, la cantidad sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos solicitadas por los Ayuntamientos. Si una vez hecho el indicado reparto no se ha agotado todo el crédito, el importe sobrante aumentará la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, promovida por particulares y entidades sin ánimo de lucro, en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado undécimo de la presente convocatoria.

En el supuesto que las solicitudes realizadas por los particulares y entidades sin ánimo de lucro, relativas a la recuperación de elementos etnológicos i arquitectónicos con valores patrimoniales, no agoten la cantidad de 201.931'02 € que tienen asignada, la cantidad sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno, solicitadas por particulares y entidades sin ánimo de lucro. El presente reparto se realizará en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado undécimo de la presente convocatoria.

En el supuesto que las solicitudes realizadas por los particulares y entidades sin ánimo de lucro, relativas a la recuperación del paisaje agrícola no agoten la cantidad de 201.931'02 € que tiene asignada, la cantidad sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales solicitadas por los particulares y entidades sin ánimo de lucro. El presente reparto se realizará en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado undécimo de la presente convocatoria.”

9. La propuesta de resolución de la convocatoria se ajusta a lo que dispone el apartado segundo de la convocatoria, y a los criterios de distribución de las cantidades que se establecen.

Así, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, las empresas y los particulares, y una vez realizada la valoración de las actuaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado undécimo de la convocatoria, la distribución de la cantidad total de las subvenciones debe realizarse de la siguiente forma:

1. Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (277.431'50 euros) para Ayuntamiento de la Serra. Esta cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- Ciento diez mil cuatrocientos doce euros con treinta y seis céntimos (110.412,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gasto del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- Ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y setenta y cinco céntimos (163.861,75 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76280 y al proyecto de inversión de financiación afectada 2016 2 33615 1.
- Tres mil cientos cincuenta y siete euros y treinta y nueve céntimos (3.157,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76290 y al proyecto de inversión de financiación afectada 2015 2 33615 1.



2. Trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y siete euros y treinta y seis céntimos (382.767'36 euros) para particulares y entidades sin ánimo de lucro. Esta cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- a) Trescientos ocho mil novecientos cinco euros y treinta y dos céntimos (308.905,32 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b) Setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos (73.861,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014 2 179 6.
- c) Cincuenta y cinco céntimos de euro (0,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

Consecuentemente, se ha constatado que el crédito inicialmente previsto para los ayuntamientos, particulares y entidades sin ánimo de lucro no se ha agotado, por lo que el crédito sobrante, de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria, se ha de revertir a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Así, el total del gasto quedará distribuido entre las diferentes líneas de la convocatoria de la siguiente forma:

- Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos. El total destinado a esta línea es de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos siete euros y cincuenta y cinco céntimos (487.507'55 euros), que se distribuirán de la siguiente forma:

- Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros y cincuenta céntimos (255.431'50 euros), corresponderán a los ayuntamientos. Dicha cantidad se imputará a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- a. Ochenta y ocho mil cuatrocientos doce euros y treinta y seis céntimos (88.412,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b. Cientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y setenta y cinco céntimos (163.861,75 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76280 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2016 2 33615 1.
- c. Tres mil ciento cincuenta y siete euros y treinta y nueve céntimos (3.157,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76290 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

- Doscientos treinta y dos mil setenta y seis euros y cinco céntimos (232.076'05 euros), corresponderán a particulares y entidades sin ánimo de lucro. Dicha cantidad se imputará a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- a. Ciento cincuenta y ocho mil doscientos catorce euros y un céntimo (158.214,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b. Setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos (73.861,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014 2 179 6.
- c. Cincuenta y cinco céntimos de euro (0,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

- Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno. El total destinado a esta línea es de ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un euros y treinta y un céntimos (150.691'31 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1, corresponderán a particulares y entidades sin ánimo de lucro.

- Línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal. El total destinado a esta línea es de veintidós mil euros (22.000'00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1, que van íntegramente a los ayuntamientos.

10. El órgano competente para resolver la presente convocatoria es la vicepresidenta del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, tal y como establece el apartado decimotercero de la convocatoria.

En base a todo lo expuesto, la vicepresidenta del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial dicta la siguiente,



Resolución

1. Excluir las solicitudes que se detallan en el Anexo 2 adjunto, por los motivos que allí se indican, al no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.
2. Conceder a las personas, entidades y ayuntamientos que se detallan en el Anexo I.A) y C) adjuntos, solicitantes de línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, la cantidad total de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos siete euros y cincuenta y cinco céntimos (487.507'55 euros) y disponer el gasto a su favor.

Este gasto se distribuirá de la siguiente forma:

- Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros y cincuenta céntimos (255.431'50 euros), transferencias de capital a ayuntamientos. Dicha cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- a. Ochenta y ocho mil cuatrocientos doce euros y treinta y seis céntimos (88.412,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b. Cientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y setenta y cinco céntimos (163.861,75 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76280 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2016 2 33615 1.
- c. Tres mil ciento cincuenta y siete euros y treinta y nueve céntimos (3.157,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76290 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

- Doscientos treinta y dos mil setenta y seis euros y cinco céntimos (232.076'05 euros), transferencias de capital a particulares y entidades sin ánimo de lucro. Dicha cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios:

- a. Ciento cincuenta y ocho mil doscientos catorce euros y un céntimo (158.214,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1.
- b. Setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos (73.861,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014 2 179 6.
- c. Cincuenta y cinco céntimos de euro (0,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015 2 33615 1.

3. Conceder a las personas y entidades que se detallan en el Anexo 1.B) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un euros y treinta y un céntimos (150.691'31 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1, transferencias de capital a particulares y entidades sin ánimo de lucro.

4. Conceder a los ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.D) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal, la cantidad total de veintidós mil euros (22.000'00 euros) y disponer el gasto, a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorci Serra de Tramuntana para el año 2017 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017 2 33615 1, transferencias de capital a ayuntamientos.

5. Ordenar la publicación en el BOIB.

6. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, recurso de alzada ante el presidente del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.





No obstante lo anterior, se podrá interponer, si así se considera, cualquier otro recurso que se estime oportuno y pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 25 de septiembre de 2017

El secretario del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial
(por delegación, BOIB núm. 165, de 29 de noviembre de 2013)
Antonio Benlloch Ramada

Anexo I.A

Línea de recuperación de elementos etnológicos con valor patrimonial, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-12/2017-LET	Isabel M. Albertí Mas	43.011.440-Z	Recuperación márgenes	10.620,04 €	10.000,00 €	10.000,00 €	14
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.						
CST-01/2017-LET	Daniel Piñeiro Fernández	00.387.935-V	Recuperación del secadero de Can Murta	10.835,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	14
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de márgenes y paredes y la construcción de empedrados deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero, incluyendo morteros de cal. - Para el levantamiento de márgenes y paredes y la construcción de empedrados se utilizarán piedra de las proximidades.						
CST-13/2017-LET	José María Caldentey Vidal	43.144.933-S	Reconstrucción de márgenes para evitar la erosión y recuperación de olivar	8.875,35 €	8.875,35 €	8.391,35 €	14
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades. Advertencia: - La partida correspondiente al pago del peaje no se considera subvencionable (400,00 € más IVA).						
CST-40/2017-LET	Encarnación Vilar Peris	42.982.457-B	Recuperación de márgenes en Can Julià	5.104,28 €	5.104,28 €	4.409,28 €	14
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades. Advertencia: El presupuesto correspondiente a la redacción de la memoria (605,00 €, Iva incluido) no se considera subvencionable.						
			Conservación y				

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/12/1990163





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-24/2017-LET	Francesc Albertí Picornell	42.960.663-K	mantenimiento de estanque situado en la parc. 198, pol. 1 de Banyalbufar	10.228,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de los márgenes deberá de hacerse respetando el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedras de las proximidades.</p>							
CST-10/2017-LET	Catalina Crespi Guardiola	42.997.673-R	Rehabilitación de márgenes	10.500,00 €	10.000,00 €	5.299,80 €	12
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- No se consideran subvencionables las partidas correspondientes a limpieza y acondicionamiento (1.400,00 € sin Iva) y movimiento de tierra, excavación (1.600,00 € sin Iva).</p> <p>- Respecto a la partida de colocación de piedra en seco, la convocatoria de subvenciones establece que el precio máximo por m2 será de 73,00 €, por lo que el importe a subvencionar será de 4.380,00 € (60 m2 x 73,00 €/m2) cantidad a la que habrá que añadir el IVA correspondiente.</p>							
CST-04/2017-LET	Juan Gabriel Lorente Marroig	43.062.926-A	Reconstrucción de márgenes	8.470,85 €	8.470,85 €	8.470,85 €	12
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>							
CST-67/2017-LET	Jaume Albertí Albertí	43.100.977-N	Restauración de estanque	9.707,83 €	9.707,83 €	9.707,83 €	12
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p>							
CST-14/2017-LET	Lluís Amengual Llabrés	43.146.260-P	Restauración de horno de cal en la finca del Barranc de Biniaraix	11.228,80 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de las paredes de la caja del horno deberá hacerse en seco sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero, a excepción de las juntas que podrán hacerse con "fango de cerdo" (arcilla y cal).</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>-Respecto a la partida de colocación de piedra en seco, la convocatoria de subvenciones, establece que el precio máximo por m2 será de 73,00 €, por lo que la partida correspondiente a la pared seca debe reducirse de 3.724,00 € a 2.774,00 € (38 m2 x 73,00 €/m2), cantidad a la que hay que añadir el IVA.</p> <p>Debido a que el importe del presupuesto presentado, con la reducción indicada en el párrafo anterior, supera la cantidad máxima subvencionable, la reducción indicada no afecta al importe de la subvención que se concede.</p>							
CST-41/2017-LET	Mariano España Morell	42.951.558-R	Rehabilitación de márgenes	9.876,95 €	9.876,95 €	9.876,95 €	12
<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p>							

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/121/990163





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
	- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.						
CST-28/2017-LET	Antoni Colom Umbert	78.190.853-F	Restauración del brocal de un pozo vertical	5.979,41 €	5.979,41 €	3.637,14 €	12
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- Para llevar a cabo la correcta restauración del broncal del pozo se ha de desplazar la caseta del motor, ya que es un elemento moderno.</p> <p>- La solera de piedra no se puede ampliar, y no se pueden abrir respiraderos</p> <p>- El proyecto incluye elementos nuevos, como una tapa de cristal, un grifo de bronce y una placa solar que no se consideran elementos propios de una construcción, y por tanto no son subvencionables.</p> <p>- Y respecto a los lavaderos, se deben cubrir con mortero de cal.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- Del presupuesto presentado no son subvencionables las partidas correspondientes al suministro de cristal de seguridad, panel monocristalino y del regulador de presión.</p> <p>- Del presupuesto de los trabajos de albañil, no son subvencionables las partidas de:</p> <p>* Limpiar piedras y cubrir con teja antigua la parte inferior (280,00 €, sin IVA).</p> <p>* Enlucir caseta del motor y cubrir con teja antigua (280,00 €, sin IVA)</p>						
CST-70/2017-LET	Rafel Feliu de Oleza	43.044.568-E	Mina de Son Pont	10.349,92 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá de hacerse respetando el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>- Todos los morteros deben ser de cal.</p> <p>- La cubierta de la caseta debe de realizarse con las vigas existentes i tejas, sin capa de compresión ni materiales aislantes.</p>						
CST-31/2017-LET	María Moncada Ozonas	42.969.472-K	Rehabilitación confluencia torrentes Menut y Binifaldó	10.515,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá de hacerse respetando el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
CST-71/2017-LET	Antonio Obrador Vidal	42.963.599-J	Restauración y recuperación de horno de carbonero, caseta de carbonero y horno de cal	10.999,38 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>- El levantamiento de las paredes de la caja del horno deberán de hacerse en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero, a excepción de las juntas que se podrán hacer con "fango de cerdo" (arcilla y cal).</p>						
	Antoni Bisbal Mas	41.301.413-Z	Reconstrucción de márgenes en el olivar de Ses Rotgeres- Can Bordils de Sóller	10.151,90 €	10.000,00 €	7.469,69 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de</p>						

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/121/990163





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-19/2017-LET	<p>cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- La partida correspondiente al derribo de paredes no es subvencionable.</p> <p>- Respecto a la partida de reconstrucción de márgenes, la convocatoria de subvenciones establece que el precio máximo por m2 será de 73,00 €, por lo que la partida correspondiente a la pared seca se debe reducir de 6.978,50 € a 5.993,30 € (82,10 m2 x 73,00 €/m2), cantidad a la que se habrá de añadir el IVA correspondiente.</p>						
	Xavier Tarancón Torres	42.960.663-K	Comellar de Ses Parras. Son Forteza.	10.000,00 €	10.000,00 €	2.649,90 €	11
CST-26/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- Del presupuesto presentado sólo es subvencionable la partida de levantamiento de paredes en seco, por un importe de 2.190,00 €, más el IVA correspondiente (30 m2 x 73,00 €/m2).</p>						
	Maria Paz Morell Serra	42.949.375-A	Recuperación de márgenes	9.716,30 €	9.716,30 €	9.716,30 €	10
CST-51/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
	Antonia Maria Cañellas Coll	43.048.971-D	Recuperación de márgenes olivar	5.569,87 €	5.569,88 €	5.569,87 €	10
CST-55/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
	Aina Marques Munar	41.519.429-J	Recuperación de estanque finca Son Mas	11.800,00 €	11.800,00 €	10.000,00 €	10
CST-50/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- Todos los morteros que se utilicen deben ser de cal.</p>						
	Maria de los Milagros Contreras Ortega	27.188.435-C	Reconstrucción de barraca y era de carbonero	9.982,50 €	9.982,50 €	9.982,50 €	10
CST-22/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes de la barraca y del horno de cal deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero, a excepción de las juntas del interior de la olla del horno de cal, que podrán ser de "fango de cerdo" (arcilla i cal).</p> <p>- Para el levantamiento de las paredes de las barracas de carbonero y del horno de cal se utilizará piedra de las proximidades.</p>						
	Isabel y Silvia Ribas Vives	41.106.158-Y 41.103.039-S	Marge caigut en cami Sa Foradada	4.239,84 €	4.239,84 €	4.239,84 €	9
CST-09/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p>						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
	- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.						
CST-21/2017-LET	Maria Colom Albertí	41.397.184-J	Limpieza de tierras, piedras y refuerzo de paredes de contención del Torrentó de Bini Gran (Escorca) que sirve de secadero al Pla de l'Hort	10.384,85 €	10.000,00 €	9.734,45 €	9
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>-Respecto a la partida de reconstrucción de los márgenes, la convocatoria de subvenciones establece que el precio máximo por m2. será de 73,00 €, por lo que la partida correspondiente a los muros de contención del torrente se ha de reducir de 3.825,00 e a 3.285,00 e (45 m2 x 73,00 €/m2), cantidad a la que habrá que añadir el IVA correspondiente.</p>						
CST-18/2017-LET	José Ferrer Alcover	42.942.237-H	Reparación antiguo secadero	13.945,25 €	13.945,00 €	10.000,00 €	9
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- Del presupuesto presentado, no son subvencionables las partidas de limpieza de matorrales y recogida manual de piedras.</p> <p>- Respecto a la reconstrucción de márgenes de piedra en seco, la convocatoria de subvenciones establece que el precio máximo por m2 será de 73,00 €, por lo que estas partidas deberán valorarse en base a dicho precio máximo.</p> <p>- Debido a que el importe del presupuesto presentado, con la reducción comentada en el párrafo anterior supera la cantidad máxima subvencionable, dicha reducción no afecta a la cantidad de la subvención que se concede.</p>						
CST-80/2017-LET	Jaume Salas Fiol	43.039.568-J	Márgenes Can Fussimany	14.268,27 €	10.253,88 €	10.000,00 €	9
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- Respecto a la reconstrucción de márgenes de piedra en seco, la convocatoria de subvenciones establece que el precio máximo por m2 será de 73,00 €, por lo que estas partidas deberán valorarse en base a dicho precio máximo.</p> <p>- Debido a que el importe del presupuesto presentado, con la reducción comentada en el párrafo anterior supera la cantidad máxima subvencionable, dicha reducción no afecta a la cantidad de la subvención que se concede.</p>						
CST-30/2017-LET	Tomas Paris Planas	78.181.588-B	Reparación de muros de mampostería tradicional "marges"	9.664,51 €	9.664,51 €	9.664,51 €	9
	<p>Prescripciones:</p> <p>.Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
	Javier Juan Llobera Franch	43.175.462-T	Recuperación de márgenes finca "Els Casals"	4.840,00 €	4.840,00 €	4.840,00 €	9
	Prescripciones:						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-78/2017-LET	<p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
	Francisca Bruno Dols	43.151.621-M	Recuperación de márgenes	11.534,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9
CST-44/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						
	Fausto Morell Vivo	41.401.496-R	Recuperación estanque y mina de "l'hort de garriguers i carboners" del bosque de Can Bosc y barranco y pared adyacente	8.415,79 €	8.415,79 €	8.415,79 €	9
CST-46/2017-LET	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de márgenes y paredes deberán respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de los márgenes y paredes de utilizarán piedras de las proximidades.</p>						

Anexo 1.B

Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-025/2017-LA	Marie Catherine Vicens Mulet	42956298-A	Recuperación olivar en Son Bauzà	10.091,40 €	10.000,00 €	10.000,00 €	18
CST-020/2017-LA	Francesc Sans Salom	43057537-L	Pinos torcidos, cortar. Algarrobos, recortar	3.950,00 €	3.950,00 €	3.950,00 €	15
CST-023/2017-LA	Juan Ozonas Moragues	42956298-A	Poda y recuperación agrícola en finca Son Llarg	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	14
CST-052/2017-LA	Julia Carles Coll Conesa	78200382-Z	Recuperación olivar Torreta Pelats	9.590,00 €	9.590,00 €	9.590,00 €	14
CST-076/2017-LA	Enrique Fernández-Carracedo Fuentes	78210225-J	Recuperación de olivar Ses Motes	2.560,00 €	2.560,00 €	2.560,00 €	14
CST-072/2017-LA	Juan de Dios Jimenez Vidal	42946868-A	Recuperación paisaje agrícola finca "Es Barranquell"	10.342,40 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13
CST-049/2017-LA	Fernando Alzamora Carbonell	41334166-S	Recuperación de olivar "Comellar de S'Avenc"	9.619,50 €	9.619,50 €	9.619,50 €	12
CST-007/2017-LA	Manuel Cerdó Pons	41129947-J	Recuperación paisaje agrícola, poda y tala	10.560,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12
CST-016/2017-LA	Maria del Carmen March Juan	43096611-Q	Recuperación banales y olivar en Son Terrasa, Orient, Bunyola	10.923,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12
CST-002/2017-LA	Sebastian Calafell Cererols	43028069-Z	Poda y limpieza de olivar	8.320,00 €	8.320,00 €	8.320,00 €	12





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-075/2017-LA	Margalida Coll Seguí	42989991-R	Recuperación de olivar y otros cultivos en la parte alta del Puig de Sant Miquel	9.985,81 €	9.985,81 €	9.985,81 €	11
CST-027/2017-LA	GOB	G-07089600	Recuperación de paisaje agrícola en la Trapa	11.800,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
CST-057/2017-LA	Jerónima Bonafé Ramis	43005127-A	Recuperación de olivar en Escorca	9.946,00 €	9.946,00 €	9.946,00 €	10
CST-011/2017-LA	Juana Ana Lourdes Tomas March	42992497-T	Limpieza de "Campasos"	6.830,00 €	6.830,00 €	6.830,00 €	10
CST-048/2017-LA	Maria Victoria Alba Reyes	41331248-H	Recuperación encinar y olivar	9.945,00 €	9.945,00 €	9.945,00 €	10
CST-017/2017-LA	Maria March Juan	43096612-V	Recuperación bancales y paisaje agrícola en S'Estorell Vell - Lloseta	10.807,50 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10
CST-005/2017-LA	Antonio Ferragut Ramis	41398800-L	Protección contra incendios y eliminación de árboles muertos en la finca Ca Na Catalineta	9.945,00 €	9.945,00 €	9.945,00 €	10

Anexo 1.C

Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, destinada a los ayuntamientos

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-038/2017-LQ	Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	Empedrado exterior en la caseta Delme de Son Gual y reparación tejado "llevador" de Sa Coma	18.531,96 €	17.303,76 €	17.303,76 €	15
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net						
CST-035/2017-LET	Ayuntamiento de Calviá	P0701100J	Proyecto de mejora del sistema hidráulico de la finca de Galatzó	21.921,05 €	21.921,05 €	21.921,05 €	14
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - Han de utilizar moteros de cal, tanto en el interior de la aljibe como en la canaleta. - El levantamiento de márgenes de la canaleta se hará con técnicas de "pedra en sec".						
CST-082/2017-LET	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	Recuperación del camino de acceso a la fuente de Orient / Reparación "esbaldrec" carretera en el casco urbano de Orient / Restauración de la "creu del terme" de Orient	8.137,45 €	8.137,45 €	2.591,83 €	13
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de los márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades. Advertencia: - Sólo se considerarán subvencionables los capítulos correspondientes al derrumbe de la carretera de Orient y a la recuperación						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
	del camino de acceso a la fuente de la villa de Orient, aunque de este último capítulo no son subvencionables las partidas correspondientes a la solera de hormigón (701,40 €, sin incluir el beneficio industrial, los gastos generales ni el IVA) y el alicatado con losa de piedra natural (1.950,00 €, sin incluir el beneficio industrial, los gastos generales ni el IVA).						
CST-037/2017-LET	Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	Recuperación de márgenes y paredes de "pedra en sec"	22.479,97 €	22.000,00 €	22.000,00 €	13
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de los márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades.						
CST-003/2017-LET	Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	Restauración y musealización de los lavaderos de Sa Canaleta	28.430,83 €	22.000,00 €	22.000,00 €	11
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - Se ha de eliminar la plataforma interior a modo de "trona" con su pasamanos de hierro por ser un elemento externo. Advertencia: - La instalación de cristales para la protección del agua es un elemento externo y por tanto no se acepta, y consecuentemente el presupuesto debe reducirse en 4.000,00 € (cantidad a la que habrá que añadir el IVA, los gastos generales y el beneficio industrial). - Debido a que el importe del presupuesto presentado, con la reducción comentada en el párrafo anterior supera la cantidad máxima subvencionable, dicha reducción no afecta a la cantidad de la subvención que se concede.						
CST-058/2017-LET	Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	Recuperación y restauración de elementos etnológicos del molino de Sa Planeta	38.892,21 €	22.000,00 €	22.000,00 €	11
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - El levantamiento de los márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades. Advertencia: - Del presupuesto presentado sólo se considera subvencionable la partida correspondiente a estructuras, importe del cual es de 23.223,95 € (IVA incluido). - Debido a que el importe del presupuesto presentado, con la reducción comentada en el párrafo anterior supera la cantidad máxima subvencionable, dicha reducción no afecta a la cantidad de la subvención que se concede.						
CST-036/2017-LQ	Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	Proyecto de sustitución de vidrieras y ventanas en la fachada principal de las casas de Galatzó	21.959,88 €	21.959,88 €	21.959,88 €	11
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net						
CST-042/2017-LQ	Ayuntamiento de Estellens	P0702100I	Reconstrucción de las calles empedradas	23.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	9
	Prescripciones: .Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net - Solo se levantarán los tramos de empedrado más deteriorados y se utilizarán las mismas piedras. - Las juntas se realizarán con mortero de cal.						
	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	P0705600E	Proyecto de rehabilitación del conjunto etnológico propiedad municipal de Ca Ses Monges	22.706,22 €	22.000,00 €	22.000,00 €	9
	Prescripciones:						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-033/2017-LET	<p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de las paredes de la caja del horno se deberá hacer en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero, a excepción de las juntas que deberán hacerse con fango de cerdo (arcilla i cal).</p> <p>- Para el levantamiento de las paredes del horno se empleará piedra de las proximidades.</p>						
CST-047/2017-LQ	Ayuntamiento de Fornalutx	P0702500J	Proyecto de cambio de cubierta en el patio del Museo Can Xoroi	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	8
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p>						
CST-053/2017-LET	Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	Restauración de los márgenes de "pedra en sec" en el camino de Sobremunt	11.394,57 €	11.394,57 €	11.394,57 €	8
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de los márgenes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades.</p>						
CST-032/2017-LET	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	P0705600E	Proyecto de rehabilitación de "Marges", Fase I	16.291,68 €	16.291,68 €	16.291,68 €	8
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de los márgenes y paredes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin ningún tipo de cemento, hormigón o mortero.</p> <p>- Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades.</p>						
CST-081/2017-LET	Ayuntamiento de Selva	P0705800A	Recuperación del horno de cal en la Comuna de Biniamar	8.897,59 €	8.897,59 €	8.897,59 €	8
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- La reconstrucción de las paredes se hará en seco y utilizando las piedras de las aberturas del muro.</p> <p>- Acabada la reconstrucción se valorará la posibilidad de hacer las juntas interiores con fango de cerdo (tierra y cal, mal cocida).</p>						
CST-064/2017-LET	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	Restauración de la fuente existente en la calle de Orient	13.858,54 €	13.858,54 €	1.074,10 €	7
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- La rehabilitación de la balaustrada del Ayuntamiento está fuera del ámbito de la Serra de Tramuntana, por tanto queda excluida.</p> <p>- Respecto a las placas del nombre de calle, no se trata de una restauración sino de una instalación nueva, por tanto también queda excluida.</p> <p>Advertencia:</p> <p>- Sólo se considera subvencionable la partida correspondiente a la restauración de la fuente (745,96 €, que no incluye ni el beneficio industrial, los gastos generales ni el IVA).</p>						
CST-068/2017-LQ	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	Restauración, consolidación y limpieza del camino de Biniarroi (TRAM 10 2ª actuación T.M. de Mancor del Valle)	21.997,04 €	21.997,04 €	21.997,04 €	7
	<p>Prescripciones:</p> <p>Si no han empezado las actuaciones, deben notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordines@conselldemallorca.net</p> <p>- El levantamiento de los márgenes y paredes deberá respetar el sistema constructivo existente en la zona, es decir, en seco y sin</p>						

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/121/990163





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
			ningún tipo de cemento, hormigón o mortero. - Para el levantamiento de márgenes y paredes se utilizará piedra de las proximidades. - Por lo que hace al pavimento, sólo se empedrarán los tramos que ya están empedrados.				

Anexo 1.D**Línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal**

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESU-PUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-069/2017-LF	Ayuntamiento de Selva	P0705800A	Recuperación de la Comuna de Caimari	24.365,60 €	24.365,60 €	22.000,00 €	13

ANEXO 2**Solicitudes excluidas de las líneas de recuperación agrícola, arquitectónica y etnológica**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Ana i Maria Luz	Millan March	42976044-S 42963848-D	Agrícola	CST-006/2017-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
Juan	Rovira Mut	44328606-Q	Agrícola	CST-008/2017-LA	Incumple el apartado 1º de la convocatoria debido a que la actuación está situada fuera del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana
Miquel	Calafat Ripoll	78213027-D	Etnológica	CST-015/2017-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
Jose Lucas	de Miquel Hernandez	43055525-P	Etnológica	CST-029/2017-LET	Incumple el apartado 5º de la convocatoria porque la actuación que se quiere ejecutar no está incluida entre las actuaciones subvencionables a particulares
Isabel	Ensenat Antoli	42986807-Z	Etnológica	CST-034/2017-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
Antonio	Sampol Colom	43104770-X	Agrícola	CST-039/2017-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
Ajuntament de Sóller		P0706100E	Arquitectónica	CST-043/2017-LQ	Incumple el apartado 5º de la convocatoria porque la actuación que se quiere ejecutar no está incluida entre las actuaciones subvencionables a particulares
Parròquia de Sant Bartomeu		R0700253H	Etnológica	CST-045/2017-LET	Incumple el apartado 5º de la convocatoria porque la actuación que se quiere ejecutar no está incluida entre las actuaciones subvencionables a particulares
Juan Carlos	Mascaró Cabanellas	41180074-T	Etnológica	CST-054/2017-LET	Incumple el apartado 5º de la convocatoria porque la actuación que se quiere ejecutar no está incluida entre las actuaciones subvencionables a particulares
Coll Conesa, C.B.			Etnológica	CST-056/2017-LET	Incumple el apartado 3º de la convocatoria porque las comunidades de bienes no se incluyen entre los destinatarios de esta convocatoria, y también incumple el apartado 5º porque la actuación no está incluida entre las actuaciones subvencionables
Ajuntament de Deià		P0701800E	Etnológica	CST-059/2017-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
Fundación Vida Silvestre Mediterránea		G57127375	Agrícola	CST-060/2017-LA	Incumple el apartado 3º de la convocatoria porque el titular de la finca, donde se pretende realizar la actuación, es una persona jurídica y éstas no están incluidas entre los destinatarios de la convocatoria
José Maria	Moyá González	41253911-F	Etnológica	CST-061/2017-LET	Incumple el apartado 11º. B de la convocatoria al no obtener la puntuación mínima de 9 puntos
Son Fortuny C.B.		E07629595	Agrícola	CST-062/2017-LA	Incumple el apartado 3º de la convocatoria porque las comunidades de bienes no se incluyen entre los destinatarios de esta convocatoria





NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSION
Carmen Francisca	Sastre Bonet	43189880-C	Agrícola	CST-063/2017-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ajuntament d'Alaró		P0700100A	Forestal	CST-065/2017-LF	Incumple el apartado 5º.3 de la convocatoria porque la actuación que se quiere ejecutar no está situada en suelo rústico
Miquel	Cirera Puig	42951849-Q	Etnológica	CST-066/2017-LET	Incumple el apartado 1º de la convocatoria debido a que la actuación está situada fuera del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana
Son Sastre SL.		B07233919	Agrícola	CST-073/2017-LA	Incumple el apartado 3º de la convocatoria porque las personas jurídicas no se incluyen entre los destinatarios de esta convocatoria
Ajuntament d'Escorca		P0701900C	Forestal	CST-074/2017-LF	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque presentó la solicitud fuera del plazo fijado
Rosa Maria	Caplloch Ferra	41399288-R	Etnológica	CST-077/2017-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación
José Maria	Paredes Fargas	46302574-D	Etnológica	CST-079/2017-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación y también incumple el apartado 3º porque hay más cotitulares que no se han constituido en una agrupación ni han renunciado a favor del solicitante

